

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre Federación Salud Mental Región Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, PARA FOMENTAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

De una parte, Dña. Delia Topham Reguera, con DNI/NIE _____ en representación de la **Federación Salud Mental Región de Murcia, con CIF G-73011991, y domicilio en Calle Poeta Cano Pato nº2 1ºL**, y de otra parte **Dña. Mª Dolores Guevara Cava, con DNI _____** como Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con CIF P-3000800-G, con domicilio en Plaza de la Constitución nº1**, actuando en función de sus respectivos cargos, coinciden en declarar el alto interés de promover la acción del empleo para personas con problemas de salud mental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Española, establece en su art. 9.2, que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Así mismo, en su artículo 40 Artículo, se establece la promoción de las condiciones favorables para el progreso social y económico. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene entre sus objetivos prestar servicios que garanticen los derechos sociales de todos/as los/as ciudadanos /as residentes en el municipio, así como favorecer la igualdad y la justicia en las relaciones sociales. A través de su Concejalía de Bienestar Social presta especial atención a promover la garantía de derechos sociales de aquellas personas, familias y colectivos que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. Además, apoya el desarrollo de actividades por parte de asociaciones y colectivos de carácter social con el firme propósito de fomentar la mejora de las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, promoviendo la realización de actuaciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de las personas con más dificultades personales, sociales, familiares y formativas.

El objetivo de conseguir el mayor nivel de autonomía y vida independiente de las personas con problemas de salud mental, hace vital que la obtención de un empleo sea un paso importante en su vida. Que este paso se produzca en las condiciones más cercanas posibles a la plena integración (una empresa de la comunidad, un trabajo en iguales condiciones al del resto de trabajadores, un nivel de apoyo externo lo más

limitado posible) hace que se apunte a ese estilo deseable de autonomía para una mayor calidad de vida de las personas que pertenecen a este colectivo.

El empleo es una de las herramientas más válidas para lograr una plena integración socio-laboral para cualquier persona en nuestra sociedad, también para las personas con problemas de salud mental. Sin embargo, el acceso al empleo de éste colectivo se ve dificultado por diversos factores que obstaculizan esa verdadera inclusión laboral. Es por tanto que debemos establecer los mecanismos oportunos que faciliten el acceso y el mantenimiento del empleo para éste colectivo más vulnerable, aspirando a conseguir una igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía.

Es una realidad que las personas con problemas de salud mental tienen más dificultades para su inserción laboral en el mercado de trabajo, y es fundamental evitar la pérdida de un capital humano que puede ser muy productivo para la economía de la Región de Murcia. Es necesario favorecer la igualdad de oportunidades, y sensibilizar a la sociedad y las personas empleadoras en el hecho de que estas personas presentan capacidades diversas que pueden ser muy ventajosas para las empresas.

Sin duda, una de las mejores fórmulas para lograr un empleo estable, es demostrar al empresario y de una manera directa, la capacidad de trabajo que tiene una persona, es lo que se pretende bajo el marco del programa de inserción socio-laboral amparado por el trabajo de mediación de la Federación Salud Mental Región de Murcia y su Servicio de Empleo. El cual se basa en el acompañamiento por parte de las Técnicas de Inserción Laboral de la Federación en todos los momentos del proceso, desde que el usuario llega a la primera entrevista personal, pasa por diferentes talleres pre-laborales y finalmente se enfrenta al proceso de selección, para una candidatura de empleo. En este caso será crucial la figura de las Técnicas de Inserción Laboral, profesionales que tienen como cometido arbitrar los apoyos necesarios que tanto a nivel de realización de tareas como de habilidades socio-laborales se requieran por parte del candidato para una adecuada adaptación al puesto de trabajo en la empresa.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la que se establece y regulan las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que prevén la posibilidad de que se celebren pactos, convenios y acuerdos, que sin ser contrarios al ordenamiento jurídico tengan por objeto el satisfacer el interés público, y a tal efecto se suscribe este acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto.-

El presente convenio tiene como objeto facilitar la integración laboral de usuarios del Servicio de Inserción Laboral de la Federación, entendiéndolo esta como una pieza vital para conseguir la igualdad de oportunidades y la integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad por enfermedad mental.

La actividad se enmarca dentro de un Programa de Fomento de Empleo desarrollado por la Federación Salud Mental Región de Murcia, al que se pueden derivar personas con enfermedad mental desde las distintas áreas municipales, especialmente desde las áreas de servicios sociales, formación y empleo.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.-

Para la consecución del fin del presente convenio ambas partes se comprometen:

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a:

- Mantener una coordinación de carácter político y técnico.
- Prestar el apoyo técnico necesario con la derivación y seguimiento de aquellas personas cuyas circunstancias personales requieran de la implementación de un itinerario individual de inserción sociolaboral, participando en las reuniones de coordinación y seguimiento de casos establecidas, a la vez que prestando colaboración en la difusión del servicio.
- Prestar apoyo mediante la cesión gratuita de las infraestructuras y equipamientos de los que dispone, siempre que esto sea posible y no interrumpa el normal funcionamiento de los servicios municipales, para el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución del objeto del presente convenio.
- Comunicar los procesos de selección que considere oportunos al Servicio de Inserción Laboral de la Federación, detallando el perfil que necesitan así como las características específicas del puesto de trabajo ofertado. Será entonces cuando desde el Servicio de Inserción se seleccione a los candidatos que mejor encajen con la demanda de la empresa y se envíen a la misma para la realización de la entrevista laboral.

Como contraprestación de la colaboración indicada, la Federación de Salud Mental de la Región de Murcia se compromete a:

- Se establecerá apoyo a personas con enfermedad mental, prestado por los Técnicos de Inserción Laboral, para la adecuada realización de tareas así como en el desarrollo de habilidades socio-laborales para prepararles en el acceso y el posterior mantenimiento de un puesto de trabajo. Así mismo se prestará el apoyo que precise el/la usuario/a para afrontar y desarrollar con éxito esta nueva etapa.
- Proponer la planificación de iniciativas de formación al Ayuntamiento de Alhama de Murcia conforme a las necesidades del colectivo y los nichos de mercado de la zona.
- Buscar la financiación pertinente para las iniciativas de formación y de ejecutarlas conforme a lo acordado con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- En caso de producirse contratación de una persona con enfermedad mental, se realizará la preparación y adaptación en inicio al puesto de trabajo y realizando los seguimientos necesarios tanto con el usuario como con la empresa o ayuntamiento para garantizar el buen desarrollo de la actividad laboral.
- El Ayuntamiento o empresa dispondrá de un acceso rápido y eficaz con el Técnico de Inserción Laboral de la Federación para poder resolver cualquier duda o comentar cualquier incidente.

TERCERA: Vigencia.-

El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo resolverse además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

El Convenio se entenderá automáticamente prorrogado cada año, hasta un máximo de cuatro anualidades más, salvo que sea denunciado por alguna de las partes de forma expresa con una antelación mínima de treinta días naturales anteriores a la fecha de su terminación, o de la terminación de la correspondiente prórroga.

CUARTA: Financiación de las Actuaciones.-

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio se atenderán con los medios propios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Federación de Salud Mental Región de Murcia, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

QUINTA: Órgano de Seguimiento.-

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

Por parte de la Concejalía con competencias en materia de servicios sociales

- La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue.
- La directora o responsable técnico del Centro de Servicios Sociales, o técnico en quien delegue.

Por parte de la Federación de Salud mental de la Región de Murcia

- La Presidenta de la misma o, en su caso, persona en quien delegue.
- Director/coordinador de la federación, o personal técnico en quien delegue.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución del mismo, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

SEXTA: Resolución.-

El Convenio podrá ser rescindido por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Finalización del periodo de vigencia.

- d) Denuncia de alguna de las partes, en los términos establecidos en la cláusula tercera.
- e) Por imposibilidad material de ejecución de las actividades objeto del convenio.
- f) Por incumplimiento de plazo previsto para la ejecución de las actividades del convenio.
- g) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

SÉPTIMA: Protección de Datos.-

Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la demás legislación que sea aplicable.

Especialmente y respecto de los ficheros titularidad de cada una de las partes, cada cual cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos. En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenido en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a las actuaciones desarrolladas, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, con la necesaria autorización legal.

OCTAVA: Jurisdicción.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimientos, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En prueba de conformidad las partes, firman este Convenio en Alhama de Murcia.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

MARIA
DOLORES|
GUEVARA|
CAVA

Firmado
digitalmente por
MARIA DOLORES|
GUEVARA|CAVA
Fecha: 2022.03.16
12:44:38 +01'00'

Fdo.: Dña. M^a Dolores Guevara Cava

POR LA FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL R. MURCIA

42707204E DELIA
ROSA TOPHAM (R:
G73011991)

Firmado digitalmente por 42707204E DELIA ROSA TOPHAM (R:
G73011991)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.3-1-66E6A8A7A6A03191PUESTO
1/27 (3/7/2001.20/11/20015, serialNumber=DCE3+
generalizacion-delia ROSA, ssn=TOPHAM REGUERA, cn=
ROSA TOPHAM (R: G73011991), 2.5.4.3-1-66E6A8A7A6A03191, o=FEAES -
FEDERACION MURCIANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEDERACION DE SALUD
MENTAL REGION DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2022.03.16 12:28:05 +01'00'

Fdo.: Delia Topham Reguera